

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**RESOLUCIÓN NÚMERO 03686**

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ATLANTICO

En ejercicio de las atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que la Docente, **CINDY PAOLA QUIÑONES NAVARRO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.140.817.799 expedida en Barranquilla, Docente No Oficial, mediante radicación No. 20810 de fecha 07/11/2012 solicitó ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

Que la educadora allegó fotocopia de la Resolución No. 01311 de fecha 23/07/2008, expedida por la Secretaría de Educación Departamental, donde consta que tiene título de Normalista Superior especialidad Lengua Castellana y se encuentra en el grado CUARTO (4º) del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 2277 de 1979 y sus decretos reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado **SEPTIMO 7º** por **TITULO**, teniendo en cuenta que la docente aporta Acta de Grado original No 166 del 11/05/2012, expedida por la Universidad del Atlántico, diploma registrado en los Libros que reposan en el Departamento Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico Libro No 4 A, Folio 20, Registro 9738 del 11/05/2012, que le otorga el título de **Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana**.

Que de conformidad con fallos jurisprudenciales es viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por el docente.

En consecuencia este Despacho,

RESUELVE**ARTICULO PRIMERO**

Ascender al educador(a) **CINDY PAOLA QUIÑONES NAVARRO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.140.817.799 expedida en Barranquilla, al grado **7º** en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO

Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, radicando el escrito personalmente en la Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en la Gobernación del Atlántico.

ARTICULO TERCERO

Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de Hoja de Vida para lo de su competencia.

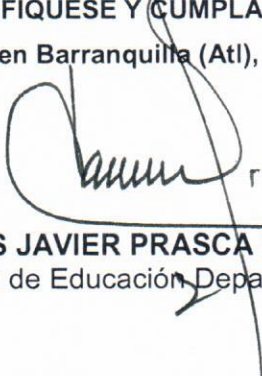
ARTICULO CUARTO

La presente resolución rige a partir de su expedición y no surte efectos fiscales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla (Atl), a los

24 NOV. 2012


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Secretario de Educación Departamental

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Escalafón
El presente Acto Administrativo fue Notificado por Edicto
De Fecha
COORDINADOR